

<b>Empresa</b> AYUNTAMIENTO DE CARAVACA  30400 CARAVACA DE LA CRUZ ( MURCIA ) CIF: P3001500B	<b>Trabajador</b> 1533 TENAS ROMERO, ANNA  30400 CARAVACA DE LA CRUZ ( MURCIA ) Nº Seg. Soc.:			
<b>Código Cuenta Cotización</b> 30 / 0037954 / 61 PERS. LAB. 37954/61 AYTO CARAVACA	<b>P.Trabajo:</b> <b>Categoría:</b> PERSONAL DE CONFIANZA <b>Nivel de Destino:</b>			
Periodo de liquidación: <b>FEBRERO 2024</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>Antigüedad</b> 17/10/2019</td> <td><b>Cod. Ocup./CNAE</b> a</td> <td><b>Grupo tarifa</b> 7</td> </tr> </table>	<b>Antigüedad</b> 17/10/2019	<b>Cod. Ocup./CNAE</b> a	<b>Grupo tarifa</b> 7
<b>Antigüedad</b> 17/10/2019	<b>Cod. Ocup./CNAE</b> a	<b>Grupo tarifa</b> 7		

Días Trabajados: 30 Días de Baja:

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
1	SUELDO BASE		1.270,64	
57	DIETA COMP. NO TRIBUTA		413,48	
909	C. OBR. CONT.GRALS.	4,82		71,45
931	C. OBR. CONT.PROF.	1,70		25,20
962	RET. A CTA. I.R.P.F.	5,90		74,97
<b>Totales:</b>			1.684,12	171,62
<b>Base I.R.P.F.</b> 1.270,64				
<b>% Retención</b> 5,90		<b>Líquido a Percibir: 1.512,50</b>		

Remuneración mensual	1.270,64	<b>Cuotas de Seguridad Social</b>			
Prorrata pagas extras	211,77				
Base IT					
<b>Total Base Bruta</b>	1482,41	<b>Empleado</b>		<b>Empresa</b>	
<b>Conceptos de Recaudación</b>	<b>Bases</b>	<b>Tipo.</b>	<b>Cuota</b>	<b>Tipo.</b>	<b>Cuota</b>
Contingencias Comunes	1.482,41	4,82	71,45	24,18	358,45
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	1.482,41	1,70	25,20	9	133,42
Vacaciones Cont. Comunes		4,82		24,18	
Vacaciones Cont. Profesionales		1,70		9	
<b>Total</b>			96,65		491,87



**CARAVACA DE LA CRUZ, FEBRERO DE 2024**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.